

Reglamento de organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto la organización de la asignatura Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) para todos los Grados y Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, la Facultad), en cumplimiento y desarrollo de las *Directrices de organización y evaluación de las asignaturas Trabajo Fin de Estudios*, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2019 (en adelante, las Directrices).

2. Dichas Directrices serán de aplicación en todo lo no previsto expresamente por este Reglamento.

Artículo 2. Calendario

1. La asignatura TFG tendrá una única convocatoria en cada curso académico, con dos llamamientos o periodos de presentación que serán los establecidos en el calendario al que se refiere el párrafo siguiente.

2. Antes del inicio de cada curso académico, la Facultad establecerá un calendario único para la asignatura TFG para todas las titulaciones impartidas. Dicho calendario contemplará las tareas relativas a la oferta y desarrollo de las asignaturas de TFG, y deberá especificar, al menos, los periodos de:

- a) Matrícula
- b) Asignación
- c) Depósito
- d) Valoración por el tutor
- e) Evaluación final
- f) Publicación de calificaciones provisionales
- g) Revisión de calificaciones
- h) Publicación de calificaciones definitivas

Artículo 3. Contenido y requisitos formales del TFG

1. Los Departamentos establecerán, de acuerdo con la dirección académica de cada titulación, los requisitos formales y de contenido de los TFG de su competencia, que en todo caso deberán cumplir los requerimientos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

2. En las titulaciones impartidas íntegramente en inglés, el estudiante deberá presentar y, en su caso, defender su TFG en inglés. En las titulaciones bilingües, el estudiante podrá optar entre el inglés y el español para realizar y defender su TFG. Dicha opción será tenida en cuenta en el cómputo de créditos necesarios para obtener la opción bilingüe.

3. Con excepción de lo previsto en el artículo 1.2 de las Directrices, todos los TFG de la Facultad serán de autoría individual.

Artículo 4. Matrícula

Sólo podrán formalizar la matrícula en la asignatura TFG aquellos estudiantes que tengan superados o matriculados todos los créditos necesarios para la obtención del título.

Artículo 5. Modalidades de tutorización

1. La tutorización de los trabajos deberá realizarse según alguno de los dos modelos siguientes:

- a) En torno a un ámbito temático general, con un mismo profesor como tutor de varios estudiantes, cada uno de los cuales realizará un trabajo individual cuyo contenido se enmarque en el señalado ámbito temático (modalidad general).

- b) En torno a un tema autónomo, no agrupado bajo los temas generales a los que se refiere el apartado anterior (modalidad específica).
2. El alumno que opte por la modalidad general, deberá señalar la prelación de grupos temáticos de su preferencia en el momento de matricular la asignatura.
 3. El alumno que opte por la modalidad específica deberá proponer la tutorización a un profesor que tenga la cualificación requerida por el artículo 4 de las Directrices. Para ser designado tutor, el profesor deberá expresar su conformidad en el documento "Solicitud de matrícula de TFG - Modalidad específica", recogido en el anexo I.
 4. En ambas modalidades, el tema concreto del trabajo deberá ser autorizado por el tutor correspondiente.

Artículo 6. Determinación de la oferta de asignaturas de TFG en la modalidad general

1. Cada curso, la dirección académica del título y los coordinadores de Centro determinarán cuántos grupos se ofertarán en la modalidad general, tomando en consideración el número de estudiantes que cumplan los requisitos exigidos para la matrícula en las asignaturas de TFG.
2. La dirección académica y los coordinadores solicitarán a los Departamentos con docencia en el título relacionada con las competencias específicas del mismo, su propuesta de temas de TFG para incluir en dicha oferta.
3. En caso de que la oferta de los Departamentos supere las necesidades de tutorización, la selección de temas para la oferta definitiva se basará en las preferencias manifestadas por los estudiantes al matricularse de la asignatura.
4. En caso de que la oferta resulte insuficiente para cubrir la demanda de los estudiantes, los Departamentos señalados en el punto 2 de este artículo estarán obligados a cubrir las necesidades de oferta en proporción a su carga docente en la titulación.

Artículo 7. Asignación de grupos

1. Los grupos de la modalidad general estarán formados por un máximo de 20 alumnos. La dirección académica de la titulación o, en su caso, el coordinador de Centro, podrán modificar este límite para casos concretos cuando haya razones que lo justifiquen.
2. Para la asignación de grupos a los estudiantes de la modalidad general se atenderá a la nota media del estudiante y a las preferencias señaladas en la solicitud de matrícula.

Artículo 8. Actividades formativas

1. Las actividades formativas propias de la tutorización consistirán en tutorías y sesiones de orientación colectivas e individuales.
2. Las tutorías y sesiones de orientación tendrán lugar durante el periodo de impartición de clases del cuatrimestre en que se sitúa la asignatura Trabajo Fin de Grado en el plan de estudios correspondiente. La celebración de tutorías o sesiones de orientación fuera de ese periodo será voluntaria para el tutor.

Artículo 9. Obligaciones del tutor

1. Son obligaciones del tutor:
 - a) Orientar y guiar al estudiante en los requerimientos y exigencias del Departamento para la elaboración y presentación del TFG en un sentido estrictamente académico.
 - b) Ayudar al estudiante, en la medida de lo posible, a profundizar teórica y metodológicamente en el conocimiento específico sobre el tema asignado.
 - c) Comunicar al estudiante, antes de la entrega del trabajo para su evaluación, si lo considera, o no, suficientemente preparado para superarla.

2. Cada tutor deberá programar un mínimo de dos sesiones de orientación presencial durante el periodo de impartición de clases. Dichas sesiones podrán ser colectivas o individuales.

3. La dedicación de cada tutor a tareas de tutorización será de, al menos, cinco horas por estudiante, de las cuales, un mínimo de tres, serán de dedicación individual.

Artículo 10. Obligaciones del estudiante tutorizado

Son obligaciones de los estudiantes de la asignatura TFG:

- a) Acudir a las tutorías y sesiones de orientación programadas por su tutor.
- b) Elaborar el TFG de manera autónoma según las orientaciones del tutor.
- c) Mantener a su tutor informado de la progresión del TFG.

Artículo 11. Reglas especiales para estudiantes que participen en programas de movilidad nacional o internacional.

1. La tutorización del TFG de aquellos estudiantes que, como consecuencia de su participación en programas de intercambio, se encuentren realizando estudios en otras universidades, se realizará a través de los medios de comunicación a distancia (correo electrónico, teléfono o aplicaciones para reuniones online) que al tutor le parezcan más adecuados.

2. Todo estudiante que participe en programas de intercambio podrá ser co-tutorizado por un profesor del centro en el que esté realizando la estancia, siempre que:

- a) Cuenten con un co-tutor adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid.
- b) Ambos co-tutores informen sobre el trabajo presentado por el estudiante.
- c) El trabajo sea evaluado en la Universidad Carlos III según el procedimiento de evaluación previsto para su Grado.

Artículo 12. Depósito del TFG

1. La entrega o depósito del TFG para su evaluación implica la renuncia a anular el llamamiento, e inicia el proceso de evaluación.

2. La entrega se realizará telemáticamente a través de la aplicación "Tribu" o cualquier otra que la Facultad habilite a tal efecto para cada curso en Aula Global.

Artículo 13. Evaluación del TFG

La calificación final de la asignatura Trabajo de Fin de Grado será el resultado de combinar de manera ponderada la valoración otorgada por el tutor con la evaluación final realizada por un tribunal o, en su caso, un profesor evaluador. El peso porcentual de cada una de ellas en la calificación final global deberá constar expresamente en la ficha REINA.

Artículo 14. Valoración del tutor

1. Una vez depositado el TFG para su evaluación, el tutor deberá cumplimentar el "Informe del tutor del Trabajo de Fin de Grado" recogido en el anexo II de este Reglamento. En él, valorará numéricamente el nivel alcanzado por cada estudiante en cada uno de los siguientes ítems:

- a) Planificación y organización de la tarea
- b) Seguimiento de las recomendaciones del tutor
- c) Presentación del trabajo

2. La calificación numérica global otorgada por el tutor será comunicada a los estudiantes por vía telemática.

3. Una vez cumplimentado su informe será puesto a disposición del tribunal o, en su caso, del profesor que realice la evaluación final, con la antelación necesaria para que puedan incorporar la calificación global del tutor al acta individual de calificación de la asignatura TFG.

4. La calificación global otorgada por el tutor computará en la calificación final de la asignatura de TFG con un peso del 30% del total (cfr. Inciso final art. 13).

5. Con carácter previo a la cumplimentación de su informe, el tutor analizará el porcentaje de coincidencias detectado por los sistemas de control de plagio aplicados. Si concluyera la existencia de plagio, lo hará constar en el informe y lo pondrá en conocimiento del coordinador de Centro y/o Vicedecano de la titulación, quien podrá determinar la calificación de cero-suspenso en la convocatoria, finalizando en ese momento el proceso de evaluación. Además, podrán ponerse en marcha las medidas disciplinarias que en su caso procedan (vid.art. 20.3).

Artículo 15. Requisitos para acceder a la evaluación final

1. Únicamente serán evaluados aquellos trabajos que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber sido depositados a través de alguno de los medios previstos en el artículo 12.2 de este Reglamento.
- b) Que el autor del trabajo no tenga pendientes de superar para la obtención del título más de 30 créditos ECTS, incluidos en ese cómputo los créditos de prácticas externas.

2. Los estudiantes que, habiendo matriculado la asignatura, no cumplieran con el mínimo de créditos exigidos para su evaluación, podrán dispensar la convocatoria. Si el trabajo ya hubiese sido depositado e informado favorablemente por el tutor, el estudiante podrá presentar el mismo trabajo en la siguiente convocatoria a la que se presente.

Artículo 16. Modalidades de evaluación final

1. Con carácter general, los TFG se evaluarán por un tribunal en sesión pública que en todo caso atenderá las previsiones de los artículos 13.2 de las Directrices y 18 de este Reglamento.

2. En aquellos títulos en que la memoria de verificación lo permita, y siempre y cuando ese sistema de evaluación haya sido aprobado por la dirección académica del título correspondiente, podrá realizarse la evaluación final del TFG por un profesor evaluador sin que se desarrolle defensa pública.

3. El sistema de evaluación aplicado en cada titulación figurará en las respectivas fichas REINA junto con el peso porcentual de las calificaciones otorgadas por el tutor y el tribunal o, en su caso, el profesor evaluador, en la calificación final. Dicha ficha REINA será revisada anualmente por el Vicedecano/a de titulación o, en su caso, el coordinador de Centro.

Artículo 17. Designación de tribunales y profesores evaluadores

1. Corresponde a los Departamentos, a petición de la dirección académica de la titulación o, en su caso, de los coordinadores de Centro, designar profesores para actuar como miembros de tribunales y profesores evaluadores de la asignatura TFG. El número de profesores designados deberá ser suficiente para cubrir las necesidades de evaluación en cada llamamiento.

2. La participación en la evaluación de la asignatura TFG forma parte de las obligaciones del profesorado universitario. Los Departamentos deberán articular mecanismos para asegurar una contribución equitativa de su profesorado a dicha actividad.

3. Los profesores que participen en tareas de evaluación de la asignatura TFG deberán cumplir los requisitos de cualificación establecidos en el artículo 13.2.2 de las Directrices.

4. Los tutores de grupos de TFG de la modalidad general podrán evaluar los trabajos presentados por los estudiantes pertenecientes a otros grupos de la misma titulación.

Artículo 18. Evaluación final por un tribunal: desarrollo de la sesión pública

1. Cada estudiante presentará y defenderá oralmente su TFG ante el tribunal evaluador en una sesión pública a la que será convocado con suficiente antelación. La convocatoria concretará el día, la hora y el aula en que tendrá lugar la sesión, que obedecerá al siguiente desarrollo:

- 1º. El llamamiento del estudiante tendrá lugar en la puerta del aula. Salvo en los supuestos de dispensa de la asignatura, su ausencia determinará la calificación de “No presentado”.
- 2º. Al inicio del acto, el estudiante mostrará al tribunal un documento oficial acreditativo de su identidad.
- 3º. El estudiante dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para la presentación y defensa oral de su trabajo. Tras su intervención, el tribunal podrá entablar con él un debate durante el tiempo que estime necesario.
- 4º. La deliberación del tribunal sobre el resultado de la evaluación se llevará a cabo a puerta cerrada.
- 5º. Tras la deliberación, el tribunal llamará de nuevo al estudiante para comunicarle individualmente la calificación obtenida, informándole de la posibilidad de solicitar en ese momento la revisión de la misma.
- 6º. El tribunal cumplimentará el “Acta de calificación del Trabajo de Fin de Grado por Tribunal”

Artículo 19. Evaluación final sin defensa pública

1. Siempre que lo considere necesario para determinar la calificación a otorgar, el profesor evaluador podrá convocar al estudiante a una entrevista oral que formará parte del proceso de evaluación del TFG. La negativa del estudiante a acudir a dicha entrevista determinará la calificación de cero-suspenso.
2. La celebración de la entrevista se hará constar en el apartado “Motivación” del “Acta de evaluación del Trabajo de Fin de Grado por el profesor evaluador” (anexo VI de este Reglamento), con expresión motivada de su incidencia en la calificación concedida.
3. El profesor evaluador deberá cumplimentar el “Acta de calificación del Trabajo de Fin de Grado sin defensa pública”, recogida en el anexo VII de este Reglamento, en la que se integrará la calificación otorgada por el tutor.
4. La calificación resultante de la evaluación realizada sin defensa oral pública será comunicada a los estudiantes por vía telemática una vez integradas las calificaciones del tutor y el profesor evaluador.

Artículo 20. Acta de calificación

1. La valoración de los distintos apartados de la matriz de evaluación se reflejará en un acta de calificación individual para cada estudiante en la que se especificarán el tema del trabajo, el nivel de adquisición de cada una de las competencias y la calificación global obtenida, siguiendo el modelo recogido para la correspondiente modalidad de evaluación final en los anexos III y VII de este Reglamento

2. La matriz de evaluación distinguirá entre los siguientes elementos, que deberán ser calificados por separado:

- a) La memoria presentada
- b) Las herramientas metodológicas utilizadas
- c) La presentación y defensa oral de la memoria ante el tribunal, cuando esta tenga lugar, o la obtención de habilidades demostrada por el estudiante en el trabajo, si la evaluación se realiza sin defensa pública.

3. Los trabajos en los que se haya detectado plagio se calificarán con un cero-suspenso, haciéndose constar en el acta dicha circunstancia, sin perjuicio de la apertura del procedimiento disciplinario que, en su caso, proceda (Cfr. art. 14.5)

4. Los tribunales podrán proponer la concesión de la mención Matrícula de Honor a los estudiantes calificados con sobresaliente. Los trabajos evaluados sin defensa pública podrán calificarse por los

profesores con sobresaliente y recomendación de Matrícula de Honor. Dichos trabajos deberán defenderse oralmente en sesión pública ante un tribunal que será el competente para proponer, en su caso, la concesión de la mención.

5. El informe del tutor se adjuntará como anexo al acta de calificación individual.

Artículo 21. Revisión de la calificación otorgada por el tutor

1. Cualquier estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación otorgada por el tutor, que en el acto de revisión deberá informarle del resultado obtenido en cada uno de los ítems calificados. Si del acto de revisión resultara la modificación de la nota, el tutor deberá modificar su informe y ponerlo inmediatamente en conocimiento del coordinador de Centro y/o la dirección académica de la titulación.

2. El acto de revisión de la calificación otorgada por el tutor debe ser, en todo caso, previo a la evaluación final realizada por el tribunal o, en su caso, el profesor evaluador.

Artículo 22. Revisión de la calificación otorgada por el tribunal

1. En el momento de serle comunicada la calificación obtenida, el estudiante que estuviese disconforme con la misma podrá solicitar por escrito su revisión. A tal efecto, el estudiante cumplimentará la "Solicitud de revisión de la calificación final del Trabajo de Fin de Grado" recogida en el anexo IV de este Reglamento, debiendo reflejar en ella las alegaciones o motivos concretos que sustentan su solicitud.

2. Si se han presentado solicitudes de revisión, el tribunal procederá según las previsiones siguientes:

- a) El acto de revisión tendrá lugar inmediatamente después de la última defensa oral programada para cada sesión.
- b) La deliberación sobre las revisiones solicitadas tendrá lugar a puerta cerrada.
- c) Resueltas las solicitudes, el tribunal volverá a llamar individualmente a cada estudiante para comunicarle la decisión adoptada y explicarle los motivos por los que acepta o rechaza cada una de las alegaciones realizadas.

5. La decisión de mantener o, en su caso, modificar la calificación deberán plasmarse y motivarse debidamente en el "Acuerdo del tribunal calificador" recogido en el anexo V de este Reglamento.

6. Tanto la "Solicitud de revisión", como el "Acuerdo del tribunal calificador", se adjuntarán al acta individual de calificación.

Artículo 23. Revisión de la calificación otorgada por el profesor evaluador

1. Cuando la evaluación final se realice sin defensa oral pública, el profesor evaluador deberá fijar una sesión destinada a la revisión de las calificaciones otorgadas.

2. En dicha sesión el profesor explicará al estudiante la valoración realizada para cada ítem integrante de la calificación global, pudiendo modificar esa valoración si lo considera pertinente. Tanto resultado de la revisión y como la motivación del mismo se harán constar en el "Acta de evaluación del TFG por el profesor evaluador" (anexo VI del Reglamento).

3. Tanto la solicitud de revisión como el resultado de la misma deben hacerse constar en el acta individual de calificación. ¿?? (el acta se conserva hasta el final)

Artículo 24. Procedimiento de reclamaciones

1. Si el/la estudiante estuviera en desacuerdo con el resultado de la revisión podrá interponer, dentro de los siete días siguientes a la revisión, reclamación ante el/la Decano/a de la Facultad siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No realización del procedimiento de revisión.

- b) Irregularidades manifiestas en la calificación del trabajo. En este caso, el estudiante deberá razonar los motivos por los que aprecia que se han producido dichas irregularidades.
2. En caso de admitir a trámite el recurso, el/la Decano/a podrá designar una Comisión integrada por profesores/as, que no hayan intervenido en el proceso de evaluación del/de la estudiante, con el fin de que informe los recursos presentados.
3. El/La Decano/a deberá resolver el recurso en el plazo máximo de un mes desde su presentación. Su resolución agota la vía administrativa.

Disposición derogatoria

La presente norma deroga el *Reglamento común de organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado en los Grados y los Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid*, aprobado en Junta de facultad el 20 de octubre del 2011 y cualquier otra norma dictada en desarrollo del mismo.

Disposición final

La presente norma entrará en vigor al inicio del curso académico 2020/2021.

ANEXO I

SOLICITUD DE MATRÍCULA DEL TFG: MODALIDAD ESPECÍFICA

Por favor, lea la información que figura al dorso de esta solicitud antes de cumplimentarla

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I./PASAPORTE: _____ N.I.A.: _____ TELEFONO: _____
TITULACIÓN: _____

2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TÍTULO:	
TUTOR/A:	DPTO./ÁREA DE CONOCIMIENTO:
BREVE DESCRIPCIÓN:	

3. DECLARACIÓN Y FIRMAS

<input type="checkbox"/>	Declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos para la matrícula del TFG
--------------------------	---

EL/LA ESTUDIANTE	EL/LA TUTOR/A	EL/LA COORDINADOR/A O VICEDECANO/A DE LA TITULACIÓN
		(a cumplimentar por la Oficina de Estudiantes)

En Colmenarejo/Getafe, a _____ de _____ de 20____

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1.- **Requisitos de matrícula.** Será necesario haber matriculado todos los créditos pendientes para la finalización de sus estudios de Grado. La Oficina de Estudiantes podrá comprobar, en cualquier momento entre la matrícula y la presentación del TFG el cumplimiento de este requisito y, en caso de observar que no se cumple, requerir al estudiante para que lo subsane o, en caso de que no sea posible, proceder a la anulación de la matrícula del TFG.

En cualquier caso, se recuerda que, con independencia de las comprobaciones que realiza la Oficina, la responsabilidad del cumplimiento del requisito corresponde al estudiante.

2.- **Solicitud.** Puede entregarse presencialmente en la Oficina de Estudiantes o a través de la siguiente dirección de correo electrónico adjuntando la copia escaneada: tfgcsj@uc3m.es.

3.- **Tramitación.** Se procederá a la revisión de la solicitud para garantizar su adecuación a los contenidos y competencias del Grado y al resto de requisitos del procedimiento y, en su caso, a tramitar la autorización del Coordinadora/a o Vicedecano/a de la Titulación. La autorización se comunicará por correo electrónico.

ANEXO II

INFORME DEL TUTOR DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

TÍTULO DEL TFG:

DATOS DEL ALUMNO/A

N.I.A.:	APELLIDOS, NOMBRE:
TITULACIÓN:	

DATOS DEL TUTOR/A

NOMBRE:
DEPARTAMENTO:

Valoración cualitativa del porcentaje de coincidencia detectado en el sistema de control de plagio

--

VALORACIÓN DEL TUTOR RESPONSABLE DEL TFG

Califique cada uno de los tres apartados de 0 a 10 puntos.		PUNTUACIÓN
Planificación y progreso	El estudiante ha asistido a las tutorías y actividades programadas y ha cumplido con los plazos indicados por el tutor. El estudiante ha desempeñado su labor con aprovechamiento.	
Seguimiento	El estudiante ha seguido eficazmente las recomendaciones del tutor a la vez que ha mostrado iniciativa para buscar soluciones válidas y justificadas de forma autónoma.	
Presentación	La memoria cumple los requisitos formales y de calidad exigidos.	
CALIFICACIÓN GLOBAL DEL TUTOR (promedio de los tres apartados anteriores)		

MOTIVACIÓN DE LA VALORACIÓN

*La cumplimentación de este apartado es obligatoria por su importancia para la resolución de posibles revisiones y reclamaciones contra las calificaciones otorgadas en el proceso de evaluación del TFG

En Getafe/Colmenarejo, a de de 20

El tutor / La tutora

Fdo:

ANEXO III

ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO POR TRIBUNAL

NIU:	APELLIDOS, NOMBRE:
TITULACIÓN:	
TÍTULO DEL TFG:	

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL TFG		PUNTOS
Memoria (Max. 5 puntos)	El trabajo tiene un contenido original. El objeto de estudio es pertinente. El trabajo integra, recopila, sintetiza y analiza la información con rigor. La estructura del trabajo es clara y equilibrada.	
Metodología (Max. 3 puntos)	La metodología utilizada es coherente con el objeto de estudio y los objetivos perseguidos.	
Defensa (Máx. 2 punto)	En la defensa del TFG el estudiante ha mostrado conocer el tema objeto del mismo. La defensa ha resultado interesante y/o atractiva. El alumno ha sabido responder de manera convincente y adecuada a las preguntas u otras cuestiones formuladas por el tribunal.	
Calificación global del Tribunal (suma de los tres apartados anteriores)		

Calificación global del tutor	
--------------------------------------	--

CALIFICACIÓN FINAL DEL TFG	
Conforme a lo establecido en el reglamento de la asignatura TFG de la FCCSSJJ y en la Ficha REINA de la asignatura, la calificación final será la media ponderada de la calificación global otorgada por el tutor (con un peso del 30%) y de la calificación global otorgada por el tribunal (con un peso del 70%).	(numérica y alfabética)

MOTIVACIÓN: principales fortalezas/debilidades del trabajo*

--

(utilice más espacio si es necesario)

*La cumplimentación de este apartado es obligatoria por su importancia para la resolución de posibles revisiones y reclamaciones contra las calificaciones otorgadas en el proceso de evaluación del TFG

	El Evaluador considera que el TFG es merecedor de la calificación de matrícula de honor
--	--

La concesión de Matrícula de Honor corresponde al Vicedecano/a de la Titulación. El tribunal debe indicar si propone el trabajo para esa calificación.

	El alumno ha solicitado revisión ante el Tribunal
--	--

En Getafe/Colmenarejo a _____ de _____ de _____

Presidente/a	Secretario/a	Estudiante
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO IV

SOLICITUD DE REVISION DE LA CALIFICACION FINAL DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

D./D^a,
con DNI y NIU, alumno/a del grado / doble grado en
....., una vez conocida la calificación final otorgada
por el tribunal tras la defensa de su Trabajo fin de Grado

SOLICITA: La revisión de dicha calificación, atendiendo a los siguientes motivos:

(utilice más espacio si es necesario)

En Getafe/Colmenarejo a de de

Fdo:.....

ANEXO V

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Una vez efectuada la revisión de la evaluación del TFG correspondiente al/a la estudiante D/D^a....., el Tribunal Evaluador ha acordado:

Mantener la calificación	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Modificar la calificación	<input type="checkbox"/>
---------------------------	--------------------------

MOTIVACIÓN: Indíquense a continuación los motivos considerados para modificar o conservar la calificación otorgada en cada uno de los ítems de la matriz de evaluación (apartado de cumplimentación obligatoria).

<p>(utilice más espacio si es necesario)</p>
--

NUEVAS PUNTACIONES: (a rellenar UNICAMENTE en caso de que se revise la calificación)		PUNTOS
Memoria (Max. 5 puntos)	El trabajo tiene un contenido original. El objeto de estudio es pertinente. El trabajo integra recopila, sintetiza y analiza la información con rigor. La estructura del trabajo es clara y equilibrada.	
Metodología (Max. 3 puntos)	La metodología utilizada es coherente con el objeto de estudio y los objetivos perseguidos.	
Defensa (Máx. 2 punto)	En la defensa del TFG el estudiante ha mostrado conocer el tema objeto del mismo. La defensa ha resultado interesante y/o atractiva. El alumno ha sabido responder de manera convincente y adecuada a las preguntas u otras cuestiones formuladas por el tribunal.	
Calificación global del Tribunal (suma de los tres apartados anteriores)		

	El Tribunal considera que el TFG es merecedor de la calificación de matrícula de honor
--	---

En Getafe/Colmenarejo a _____ de _____ de _____

Presidente/a	Secretario/a	Estudiante
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO POR EL PROFESOR EVALUADOR

NIU:	APELLIDOS, NOMBRE:
TITULACIÓN:	
TÍTULO DEL TFG:	

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL TFG		PUNTOS
Memoria (Max. 5 puntos)	El trabajo tiene un contenido original. El objeto de estudio es pertinente. El trabajo integra recopila, sintetiza y analiza la información con rigor. La estructura del trabajo es clara y equilibrada.	
Metodología (Max. 3 puntos)	La metodología utilizada es coherente con el objeto de estudio y los objetivos perseguidos.	
Obtención de habilidades (Máx. 2 punto)	El estudiante demuestra manejar adecuadamente las competencias y habilidades propias de la titulación.	
Calificación global del profesor evaluador (suma de los tres apartados anteriores)		

MOTIVACIÓN: principales fortalezas/debilidades del trabajo*

(utilice más espacio si es necesario)

*La cumplimentación de este apartado es obligatoria por su importancia para la resolución de posibles revisiones y reclamaciones contra las calificaciones otorgadas en el proceso de evaluación del TFG

El alumno ha solicitado revisión de la calificación

RESULTADO DEL ACTO DE REVISIÓN

Mantener la calificación

Modificar la calificación

MOTIVACIÓN: Indíquense a continuación los motivos considerados para modificar o conservar la calificación otorgada en cada uno de los ítems de la matriz de evaluación.

(utilice más espacio si es necesario)

NUEVAS PUNTACIONES (a rellenar **UNICAMENTE** en caso de que se revise la calificación)

PUNTOS

Memoria (Max. 5 puntos)	El trabajo tiene un contenido original. El objeto de estudio es pertinente. El trabajo integra recopila, sintetiza y analiza la información con rigor. La estructura del trabajo es clara y equilibrada.	
Metodología (Max. 3 puntos)	La metodología utilizada es coherente con el objeto de estudio y los objetivos perseguidos.	
Obtención de habilidades (Máx. 2 punto)	El estudiante demuestra manejar adecuadamente las competencias y habilidades propias de la titulación.	
Calificación global del profesor evaluador (suma de los tres apartados anteriores)		

En Getafe/Colmenarejo a _____ de _____ de _____

El profesor evaluador/la profesora evaluadora

Fdo:

ANEXO VII

ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (SIN DEFENSA PÚBLICA)

NIU:	APELLIDOS, NOMBRE:
TITULACIÓN:	
TÍTULO DEL TFG:	

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL TFG		PUNTOS
Memoria (Max. 5 puntos)	El trabajo tiene un contenido original. El objeto de estudio es pertinente. El trabajo integra recopila, sintetiza y analiza la información con rigor. La estructura del trabajo es clara y equilibrada.	
Metodología (Max. 3 puntos)	La metodología utilizada es coherente con el objeto de estudio y los objetivos perseguidos.	
Obtención de habilidades (Máx. 2 punto)	El estudiante demuestra manejar adecuadamente las competencias y habilidades propias de la titulación.	
Calificación global del profesor evaluador (suma de los tres apartados anteriores)		

Calificación global del tutor	
--------------------------------------	--

CALIFICACIÓN FINAL DEL TFG	
Conforme a lo establecido en el reglamento de la asignatura TFG de la FCCSSJJ y en la Ficha REINA de la asignatura, la calificación final será la media ponderada de la calificación global otorgada por el tutor (con un peso del 30%) y de la calificación global otorgada por el profesor evaluador (con un peso del 70%).	(numérica y alfabética)

Recomendación para optar a matrícula de honor
--

La recomendación del profesor evaluador permite al estudiante optar a la matrícula de honor previa defensa oral de su trabajo en sesión pública ante un tribunal. La concesión de matrícula de honor corresponde al Vicedecano/a de la Titulación a propuesta del tribunal.

El alumno ha solicitado la revisión de la calificación otorgada por el evaluador

En caso afirmativo, el sentido y motivación de la revisión aparecerán recogidos en el acta de calificación del profesor evaluador.

RESULTADO DEL ACTO DE REVISIÓN			
Mantener la calificación			Modificar la calificación

En Getafe/Colmenarejo a _____ de _____ de _____

El profesor evaluador/la profesora evaluadora

Fdo: